Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

DGGIES

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DPTO. DE CONTRATACIONES – SECCION EJECUCION DE CONTRATOS

MEMORÁNDUM SECº 631/2022

SIMESE Nº 98.088/2022

A: **Dra. Liliana Mendieta** , Asesoría Jurídica
D.G.G.I.E.S.

DE: **Lic. Antonio Cartes,** Jefe
Dpto. de Contrataciones – D.G.G.I.E.S.
C.P. Ángel Pascottini, Jefe.
Sección de Ejecución de Contratos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

REF.: Solicitud de Parecer Jurídico

FECHA: 16/06/ 2022

Se remite, expediente original de la empresa **BIOTENG S.A.,** en cual se solicita prorroga en el plazo de entrega de los productos en el marco de la LPN N° 37/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA DEL M.S.P. Y B.S.". - I.D. N° 385.534.

A los efectos de solicitar Parecer Jurídico.

Atentamente.

C.P. Cinthia Verón Asistente - Dpto. de Contrataciones Dirección Administrativa DGGIES - MSP Y BS	C.P. Ángel Pascottini, Encargado Sección de Ejecución de Contratos DGGIES - MSP Y BS	Lic. Antonio Cartes, Jefe Dpto. de Contrataciones Dir. Administrativa DGGIES - MSP Y BS
C.P. Cinthia Verón	C.P. Ángel Pascottini	Lic. Antonio Cartes

Dirección Gral. de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica
16 JUN 2021
Nº 365 Hora: 15:00
Firma:

-19.- 1

Asunción, 09 de junio de 2022

Ref. Contrato N° 72/2022 - LPN N° 37/21 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA-MSPYBS" ID 385.534

SEÑOR
DR. DERLIS CARLOS LEON, DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION EN INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE

ÁNGEL COLMAN CRISTALDO en representación de la firma **BIOTENG S.A.**, se dirige a usted a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, en fecha 18 de mayo y 06 de junio del corriente, hemos recibido notificación de la emisión de órdenes de compra en el marco de ejecución de la licitación de referencia, en ella el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, solicita la provisión de los productos detallados a continuación:

- En la O.C. N° 18218 **AGUJA PARA FISTULA ARTERIOVENOSA** en la cantidad de 1.080 unidades.
- En la O.C. N° 18508 **TUBULADURA ARTERIO VENOSA PARA HEMODIALISIS** en la cantidad de 3.840 unidades.

En atención a ello, hemos solicitado al representante EUROQUIMICA S.A., la provisión del producto y en respuesta a ello, nos ha manifestado lo siguiente: *"Mediante la presente le comunicamos que aún no contamos con disponibilidad de los productos AGUJA PARA FISTULA ARTERIOVENOSA y TUBULADURA ARTERIO VENOSA PARA HEMODIALISIS, todo esto debido a cuestiones de fuerza mayor suscitadas con el agente de carga "CYM CARGO S.R.L.", el cual en fecha 07 de junio del corriente año nos han comunicado que la llegada de los productos se ve demorada ya que no se ha podido coordinar la salida del buque contenedor debido la falta de espacio disponible en los buques con destino a Latinoamérica. A su vez ha extendido el compromiso en la llegada del producto para el 20 de julio del 2022..."*

En este punto es conveniente mencionar que el único motivo de retraso en el que incurrirá mi principal lo constituye el acaecimiento de una situación de fuerza mayor. Por causa mayor se entiende una circunstancia que, por no poder ser prevista o evitada, imposibilita absolutamente para el cumplimiento de una obligación. Se trata pues de una circunstancia inevitable e imprevisible que obliga a cierta cosa y que escapa al ámbito de posibilidad de gestión de una persona, en este caso de BIOTENG S.A. Entenderá el proveyente tan bien como nosotros, que nuestra firma no se ha encontrado jamás en la posibilidad de hacerse siquiera la idea de que el agente de carga de los productos en cuestión se encontrara

RECIBIDO
98088
09 JUN 2022
D.G.G.I.E.S.
Atrodds. 1455

Ángel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

Contactos:
Ofi: (595.21) 285.527 | Camperchioli c/ Tte. Benítez
Asunción - Paraguay

imposibilitado para la provisión en tiempo y forma de los mismos. Sabida y conocida es la reputación de las firmas intervinientes en el presente acuerdo, por lo que en ningún momento ha sido posible para BIOTENG S.A. conocer el apremio en que se encontraría el agente de carga de los productos mencioandos. Entonces, claramente se subsume la circunstancia en que nos encontramos en la teoría de la fuerza mayor, ya que como se explicara, mi representada no ha tenido conocimiento del impedimento en la provisión en tiempo y forma de los productos en cuestión por parte del agente de carga y representante, debido a la falta de espacio disponibles en los buques con destino a Latinoamérica y aun habiendo eventualmente tenido conocimiento de estas circunstancias, no habría podido evitar la situación en la que hoy se encuentra. Queda claro que la responsabilidad en la demora en la provisión no es imputable a BIOTENG S.A., sino que cae en un ámbito ajeno a su conducta.

Que, con relación a la *fuerza mayor y/o Caso Fortuito el Código Civil Paraguayo establece: "Art. 426.- El deudor no será responsable de los daños e intereses que se originan al acreedor por falta de cumplimiento de la obligación, cuando éstos resultaren de caso fortuito o fuerza mayor, a no ser que el deudor hubiere tomado a su cargo las consecuencias del caso fortuito, o éste hubiere ocurrido por su culpa, o ya hubiere incurrido en mora, que no fuese motivada por caso fortuito o fuerza mayor".*

Que, para el conocido tratadista argentino GUILLERMO A. BORDA, en su obra *"Manual de Obligaciones"*, Octava Edición Actualizada, Editorial Perrot, Bs. As. – Argentina, Año: 1986, la fuerza mayor o caso fortuito tiene los siguientes caracteres: *"...a) Debe tratarse de un hecho imprevisible... b) Que sea irresistible o inevitable..."* (pág. 89).

Que, por su parte el no menos conocido autor, de la misma nacionalidad, ROBERTO DROMI, en su libro *"Derecho Administrativo"*, 11° Edición, Editorial Ciudad Argentina, Bs. As. – Argentina, Año 2006, dice: *"La fuerza mayor se concreta en un acontecimiento ajeno a la persona que la invoca. Este acontecimiento implica un impedimento para que el obligado cumpla sus obligaciones. El "acontecimiento" debe reunir ciertos caracteres para ser considerado fuerza mayor o caso fortuito y por ende eximir la responsabilidad al obligado. Debe ser: a) exterior, ajeno a la persona obligada y a su voluntad; b) imprevisible, es decir, que no puede ser razonablemente considerado por el contratante en el momento de celebrar el contrato; también se califica al efecto de "extraordinario", presentándoselo como "anormal"; c) inevitable, "irresistible", según algunos, o "insuperable" por el contratante, y d) actual"* (pág. 550).

Que, según se lee en la nota de fecha 23 de abril de 2020, remitida por la Directora Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones y la Jefa de Consultas, a la Cámara de Representantes e importadores de Productos Farmacéuticos, tocador, Domisanitarios y afines (CRIPFA) *"...si la inejecución se debe a un evento extraño a la voluntad del proveedor y no atribuible a una conducta culposa del mismo, estamos ante un caso de imposibilidad de cumplimiento de la prestación, que tiene por consecuencia liberar a las partes del vínculo*

Angel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

Bioteng

obligacional. En este sentido, el Art. 78 de la Ley N° 2051/03 expresa: Eximentes de responsabilidad. No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando sea ulterior a su descubrimiento o verificación por las autoridades o el requerimiento, visita, excitativa o denuncia de las autoridades. En concordancia, la (CGC) 32.2, Condiciones Generales de Contrato indica: El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. Es por ello, que se entiende que el principio de continuidad en la ejecución de los contratos administrativos no es absoluto, pues admite excepciones que deben ser interpretadas, como toda excepción, en forma restrictiva. Enseña Marienhoff que las excepciones son dos: "la fuerza mayor" y el "hecho de la Administración".

Vale decir, la FUERZA MAYOR no imputable al proveedor, es una eximente de responsabilidad. Es dable destacar que el presente pedido se formula en tiempo y forma según lo señala la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y doctrinas concordantes.

Al respecto de lo manifestado, solicitamos sus buenos oficios para:

1) **El OTORGAMIENTO** de la prórroga en el plazo de entrega de las órdenes de compra **N° 18218** y **N° 18508** a más tardar para el **31 de julio del 2022**. En atención a los acontecimientos ocurridos con el agente de carga del representante.

2) **La EXONERACIÓN** de las penalidades contractuales (aplicación de multas y rescisiones) hasta las fechas indicadas en el párrafo anterior.

Esperando contar con una consideración especial de parte de vuestra Institución, aprovecho la ocasión para saludarle con mi más alta estima y consideración.

Ángel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DGGIES
FECHA: 09 JUN 2022 SIMESE Nº: 98088

DEPENDENCIAS		DEPENDENCIAS	
✓	DIRECCION ADMINISTRATIVA		ASESORIA JURIDICA
	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL		ASESORÍA Y ASISTENCIA TECNICA
	DIRECCION DE GESTIÓN DE LOGISTICA		UNIDAD DE CONTROL INTERNO
	DIRECCION DE BIOMEDICA		REACTIVOS Y LABORATORIO
	COORDINACIÓN		DPTO. PROGRAMAS
	INFORMATICA		DPTO. GASES Y OXIGENO

CHIARA SCHÄFER
SECRETARIA GENERAL
D.G.G.I.E.S - M.S.P Y B.S

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 09/06/22 Simese Nº: 98088
Hora: 15:39 Firma: Carlos Fernández
Dirección Administrativa
DGGIES - MSP y BS

	Dirección de Planificación		Asesoría Jurídica
	Dirección de Gestión Logística		Asesoría y Asistencia Técnica
	Dirección de Biomédica		Unidad de Control Interno
	Coordinación	✓	Dpto. de Coordinación
	Dpto. Administrativo		Dpto. de Reactivos
	Dpto. de Finanzas		

Lic. Oscar A. Molinas Núñez
Director Administrativo
DGGIES - MSP y BS

Contactos:
Ofi: (595.21) 285.527 | Camperchioli c/ Tte. Benítez
Asunción - Paraguay

EUROQUIMICA

Asunción, 08 de junio del 2022

SEÑORES
BIOTENG S.A.
PRESENTE

REF: LPN N° 37/21 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA-MSPYBS"

VALERIA AYALA RODAS, en representación de la firma **EUROQUIMICA S.A.**, se dirige a usted a fin de manifestar cuanto sigue:

Mediante la presente le comunicamos que aún no contamos con disponibilidad de los productos AGUJA PARA FISTULA ARTERIOVENOSA y TUBULADURA ARTERIO VENOSA PARA HEMODIALISIS, todo esto debido a cuestiones de fuerza mayor suscitadas con el agente de carga "CYM CARGO S.R.L.", el cual en fecha 07 de junio del corriente año nos han comunicado que la llegada de los productos se ve demorada ya que no se ha podido coordinar la salida del buque contenedor debido la falta de espacio disponible en los buques con destino a Latinoamérica. A su vez ha extendido el compromiso en la llegada del producto para el 20 de julio del 2022.

Lamentamos dicho acontecimiento y esperamos sepan entender, aprovecho la ocasión para saludarles muy atentamente.

Valeria Ayala R.

VALERIA AYALA RODAS
Apoderada Legal
Valeria Ayala Rodas
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S A

Adjunto:

1. *Copia autenticada de la nota del agente de carga "CYM CARGO S.R.L."*

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. N° 712
Tel.: 660.584
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

CYM CARGO

Asunción, 07 de junio de 2022

Señores
EUROQUIMICA S.A
Avd. Aviadores el Chaco WTC Torre 4, Piso 12, Oficina B
Asunción-Paraguay.-

Por la presente nota, queremos hacerle llegar nuestras disculpas por los inconvenientes causados en la coordinación del embarque que dice contener el producto: 15.000 unidades de Aguja para Fistula, 2.100 unidades de Filtro Capilar para Hemodiálisis 1,8, y 16.000 unidades de Tubuladura Arteriovenosa.

Los productos más arriba mencionados se encontraban en nuestro depósito en origen (GUANGZHOU) para su despacho desde primeros días del mes de mayo. Debido a la falta de espacio disponible en estos últimos meses y actualmente en origen por la falta de salidas de buques con destino Latinoamérica, el producto embarco el 30/05/2022 en origen y se estima que estará llegando a destino final Asunción el 20/07/2022.

Todas las partes interesadas, estamos haciendo todo lo posible para que se pueda solucionar éste problema a la mayor brevedad posible, y que la carga siga su curso normal hacia su destino final, en este caso Asunción.

Esperando seguir contando con vuestro apoyo, le saluda atentamente.

Mathias Peña

Mathias Peña.
Gerente General

CYMCARGO S.R.L
RUC:80098836-1

Tel: +595 21 3282107 contacto@cymcargo.com.py
Dir.: Azara 197 esquina Yegros 8vo piso
Asunción, Paraguay
www.cymcargo.com.py

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIE DEL ORIGINAL. CONSTF -

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 712
Tel.: 660.584
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

-14- 6

SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr.Manuel Dominguez N° 1147 c/ Brasil

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN 37/2021 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA DEL MSP Y BS.ID.365534	ORDEN N°	18218
Señores: BIOTENG S.A			Fecha de Emisión: 18/05/2022	
R.U.C.: 80035226-2			Plazo de Entrega: S/CONTRATO	
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.			Fecha de Contrato: 02/03/2022	

Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu.	Precio Unitario	Total
1	UNIDAD	EASTMARK	CHINA	1,080	6160	AGUJA PARA FISTULA ARTERIOVENOSA / AGUJA PARA HEMODIALISIS PARA FISTULA, 16 G - 1" - 1.65 MM X 25 MM - AGUJA, FISTULA ARTERIOVENOSA O DE CANULACION DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA AFILADA, CON ALETAS GIRATORIAS CON CLAMP DE SEGURIDAD, CON EXTENSION DE 25 CM COMO MINIMO- COTIZAR EL PAR / ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	12.571	10,800	11,664,000
							TOTAL:		11,664,000

Son Guaranies: ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL

Lugar de Entrega: INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA

Forma de Pago: CREDITO

Usuario: GABRIEL ARECO

Condiciones Especiales: 2da Entrega hasta el 20% de la cantidad minima. El proveedor tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días corridos para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción por parte del mismo de las órdenes de compra, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos, según necesidad y stock del servicio.-

Lic Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo

Dr.Darlis Carlos León Sanebria
Director General

USO INTERNO

Dependencia Solicitante:D.G.G.I.E.S.	CONTRATO ABIERTO N° 72/2022 SIMESE N° 78195/2022	Imp.Presupuestario
Dirección Administrativa		Productos e Insumos Quimicos

Firma: .....

Proveedor: BIOTENG S.A

Fecha Recibido: ...../...../.....

SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dr.Manuel Dominguez N° 1147 c/ Brasil

Asunción-Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN 37/2021,ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA DEL MSP Y BS,ID.385534	ORDEN N°	18508
Señores: BIOTENG S.A			Fecha de Emisión: 06/06/2022	
R.U.C.: 80035226-2			Plazo de Entrega: S/CONTRATO	
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación,de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.			Fecha de Contrato: 02/03/2022	

Item	Unidad Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Código	Descripción	% Ejecu	Precio Unitario	Total
14	UNIDAD	EASTMARK	CHINA	3,840	6240	TUBULADURA ARTERIO VENOSA PARA HEMODIALISIS. ADULTO. 8 MM. CON CONECTOR AL DIALIZADOR. CON CONECTORES VENOSO ARTERIAL, DE PVC. C/ EXTENSION DE 25 CM MÍNIMO, CAMARA ATRAPA BURBUJAS CON FILTRITO PROTECTOR, CONECCIONES A ROSCA, LINEAS CON CLAMP. BURETA EN LINEA ARTERIAL FLEXIBLE, MACROGOTERO, FILTRITO. COTIZAR EL PAR. ENVASE ESTÉRIL INDIVIDUAL	57,619	38,000	145,920,000
							TOTAL:		145,920,000

Son Guaranies: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL

Lugar de Entrega: INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGIA

Forma de Pago: CREDITO

Usuario: ORLANDO GODOY

Condiciones Especiales: Cantidad Maxima. Las cantidades maximas seran fraccionadas según necesidad y stockde los servicios para su entrega, con Orden de Compra emitida por la Direccion General de Gestion de Insumos Estrategicos en salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades minimas, a ser entregadas hasta 30 dias corridos, contados a partir de la recepcion de la orden de compra por parte del proveedor.-

Lic Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo

Dr.Derlis Carlos León Sanabria
Director General

USO INTERNO

Dependencia Solicitante:D.G.G.I.E.S.	CONTRATO ABIERTO N° 72/2022 SIMESE N° 90 925 / 2,022	Imp.Presupuestario
Dirección Administrativa		Productos e Insumos Quimicos

Firma:.....

Proveedor: BIOTENG S.A

Fecha Recibido: ...../...../.....